



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Martes, 23 de enero de 1996

Núm. 18

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Anuncio relativo a la contratación de las obras de ampliación de la Perrera provincial en Torre del Hospital, en el barrio de Movera	465
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación definitiva del estudio de detalle para la ordenación volumétrica de parcela destinada a uso cívico-comercial	465
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes y concesión diversas en distintos términos municipales	466
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Anuncios del Fondo de Garantía Salarial notificando resoluciones	466
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía	
Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea de 66.000 voltios denominada "Estación rectificadora de Renfe en Cortes"	467
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes muebles	467
Anuncios de la URE núm. 6 notificando diligencias de embargo de cuenta corriente bancaria y de bienes inmuebles	468
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	469-472
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	472-473
Juzgados de Primera Instancia	473-478
Juzgados de Instrucción	478
Juzgados de lo Social	479-480
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes del Plano y Las Almas de Gelsa	
Junta general ordinaria	480

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 2.805

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de ampliación de la Perrera provincial en Torre del Hospital, en el barrio de Movera.

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno núm. 1, de fecha 22 de diciembre de 1995, se aprobó el proyecto, así como los pliegos de condiciones que han de regir la contratación de las obras de ampliación de la Perrera provincial en Torre del Hospital, en el barrio de Movera. En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública el proyecto durante veinte días. Simultáneamente se convoca procedimiento negociado, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

a) Objeto: Obras de ampliación de la Perrera provincial en Torre del Hospital, en el barrio de Movera.

b) Presupuesto de contrata: 4.499.243 pesetas.

c) Garantía provisional: No se exige.

d) Documentos que deben presentar los licitadores: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del decimocuarto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Si el último día del plazo fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

f) Plazo de ejecución: Tres meses.

g) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones, la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 11 de enero de 1996. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 1.220

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para la ordenación volumétrica de parcela destinada a uso cívico-comercial, sita en avenida Pablo Gargallo, 98, a instancia de Tomás Mascaray Pueyo, actuando en representación de Concesiones y Bebidas Carbónicas, S.A., según proyecto técnico redactado por los arquitectos Luis Fernández Ramírez y Teófilo Martín Sáenz e integrado por la siguiente documentación:

Memoria visada con fecha 15 de noviembre de 1995, planos 1 al 6 y 8, visados el 14 de julio de 1995, y planos 7m y 9m, visados el 15 de noviembre próximo pasado, que deberán integrarse en un texto refundido.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente, comunicándolo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, y notificación personal a los interesados.

Tercero. — Debería darse cumplimiento por los promotores a las disposiciones establecidas en el artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 167 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico en lo referente a la publicidad relativa a las urbanizaciones de iniciativa particular sobre derecho de información de los posibles compradores.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que la anterior resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general en funciones.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 63.035

Julían Cidraque Gracia ha solicitado la autorización de vertido de una industria de fabricación de quesos y derivados lácteos denominada Quesos La Pardina, sita en el barrio de Santa Isabel (Zaragoza).

El vertido se realiza por infiltración en el terreno, previo paso por una fosa séptica, y se cifra en 1 metro cúbico diario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 63.529

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de noviembre de 1995 se otorga a José Luis Aísa Soria la concesión de una aprovechamiento de aguas públicas, a derivar de un pozo ubicado en la margen derecha del río Alpartir, tributario del río Jalón (90130), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "El Saso" (F 146, P 9-10), término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,06 litros por segundo y un volumen máximo anual de 2.400 metros cúbicos, con destino al riego por goteo de 2,9410 hectáreas (fincas números 54, 146, 134 y 201 del polígono 9-10) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución dictada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 66.759

Se ha presentado ante este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Mariano Torrijo Tomás.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 21,76 litros por segundo.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Pozo situado en el paraje "Venta Alegre", cuyas características son 70 metros de profundidad y sección circular de 0,4 metros de diámetro.

Término municipal donde radican las obras: Las Cuerlas (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE número 103, de 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1995. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Núm. 1.599

En expediente de solicitud de devolución de cuotas promovido por Antonio Sabater, S.L., se ha dictado resolución en fecha 9 de noviembre de 1995 cuyo fundamento jurídico segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: Que del análisis de la documentación aportada por el solicitante y obrante en el expediente se desprende que la petición de devolución de cuotas se hace por personas que ostentan la titularidad y disposición o dominio sobre la empresa y, por tanto, poseen un vínculo particular y un interés común con la misma, circunstancias que examinadas en su conjunto conllevan la apreciación de la inexistencia de la condición de ajenidad y

de la consiguiente relación laboral imprescindibles para ser objeto de la cobertura de garantía salarial que otorga este organismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Secretaría General resuelve:

Estimar la reclamación presentada por la empresa Antonio Sabater, S.L., en base a los hechos y fundamentos jurídicos precedentemente transcritos, reconociendo el derecho a la devolución por el importe de 58.459 pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.»

Y para que sirva de notificación a Antonio Sabater, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 4 de enero de 1996. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Por sustitución, Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 1.600

En expediente de solicitud de devolución de cuotas promovido por Queroche, S.L., se ha dictado resolución en fecha 20 de octubre de 1995 cuyo fundamento jurídico segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: Que del análisis de la documentación aportada por el solicitante y obrante en el expediente se desprende que la petición de devolución de cuotas se hace por personas que ostentan la titularidad y disposición o dominio sobre la empresa y, por tanto, poseen un vínculo particular y un interés común con la misma, circunstancias que examinadas en su conjunto conllevan la apreciación de la inexistencia de la condición de ajenidad y de la consiguiente relación laboral imprescindibles para ser objeto de la cobertura de garantía salarial que otorga este organismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Secretaría General resuelve:

Estimar la reclamación presentada por la empresa Queroche, S.L., en base a los hechos y fundamentos jurídicos precedentemente transcritos, reconociendo el derecho a la devolución por el importe de 38.062 pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.»

Y para que sirva de notificación a Queroche, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 4 de enero de 1996. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Por sustitución, Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 1.601

En expediente de solicitud de devolución de cuotas promovido por Aragonesa de Servicios Médicos, S.L., se ha dictado resolución en fecha 21 de agosto de 1995 cuyo fundamento jurídico segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: Que del análisis de la documentación aportada por el solicitante y obrante en el expediente se desprende que la petición de devolución de cuotas se hace por personas que ostentan la titularidad y disposición o dominio sobre la empresa y, por tanto, poseen un vínculo particular y un interés común con la misma, circunstancias que examinadas en su conjunto conllevan la apreciación de la inexistencia de la condición de ajenidad y de la consiguiente relación laboral imprescindibles para ser objeto de la cobertura de garantía salarial que otorga este organismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Secretaría General resuelve:

Estimar la reclamación presentada por la empresa Aragonesa de Servicios Médicos, S.L., en base a los hechos y fundamentos jurídicos precedentemente transcritos, reconociendo el derecho a la devolución por el importe de 8.119 pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.»

Y para que sirva de notificación a Aragonesa de Servicios Médicos, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 4 de enero de 1996. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Por sustitución, Lourdes Jalle Calderón.

Núm. 1.602

En expediente de solicitud de devolución de cuotas promovido por Montañe Inexvi, S.L., se ha dictado resolución en fecha 9 de julio de 1995 cuyo fundamento jurídico segundo y parte dispositiva dicen:

«Fundamento jurídico segundo: Que del análisis de la documentación aportada por el solicitante y obrante en el expediente se desprende que la petición de devolución de cuotas se hace por personas que ostentan la titularidad y disposición o dominio sobre la empresa y, por tanto, poseen un vínculo particular y un interés común con la misma, circunstancias que examinadas en su conjunto conllevan la apreciación de la inexistencia de la condición de ajenidad y de la consiguiente relación laboral imprescindibles para ser objeto de la cobertura de garantía salarial que otorga este organismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Secretaría General resuelve:

Estimar la reclamación presentada por la empresa Montajes Inexvi, S.L., en base a los hechos y fundamentos jurídicos precedentemente transcritos, reconociendo el derecho a la devolución por el importe de 65.949 pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 76.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.»

Y para que sirva de notificación a Montajes Inexvi, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 4 de enero de 1996. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Por sustitución, Lourdes Jalle Calderón.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Núm. 1.606

URGENTE ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea de 66.000 voltios denominada "Estación rectificadora de Renfe en Cortes".

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo (BOE del 24 de octubre), y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre (BOE del día 24), se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por Iberdrola, S.A., para la instalación de una línea aérea eléctrica referenciada en el término municipal de Mallén (Zaragoza), cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue concedida por la Dirección General de la Energía con fecha 31 de marzo de 1995, publicándose a continuación la relación individualizada de los interesados y bienes afectados con los que la peticionaria no ha podido llegar a un acuerdo para la adjudicación o indemnización amistosa.

Relación que se cita:

- Finca núm. 359, polígono 5, del término municipal de Mallén.
Propietaria: Begoña Cabrejas Barea.
Domicilio: Calle Garcés, 2, Mallén.
Afección: Apoyos núm. 1/4-1 metro cuadrado, con una longitud de vuelo de un metro y una anchura de 5 metros.
- Finca núm. 358, polígono 5, del término municipal de Mallén.
Propietario: José Antonio Rada Aguarón.
Domicilio: Calle Mosén Benjamín Peña, Mallén. Calle Fray Luis Amigó, 4, Zaragoza.
Afección: Apoyos núm. 3/4-3 metros cuadrados, con una longitud de vuelo de 40 metros y una anchura de 5 metros.
- Finca núm. 347, polígono 5, del término municipal de Mallén.
Propietario: Joaquín Jiménez Frontín.
Administrador: Mauricio Espeleta.
Domicilio: Calle Mauricio Gracia, 4, Mallén.
Afección: Longitud de vuelo de 45 metros y una anchura de 5 metros.
- Finca núm. 509, polígono 5, del término municipal de Mallén.
Propietaria: María Jesús Ibáñez Cuadal.
Domicilio: Calle Juan Carlos I, 21, Mallén.
Afección: Apoyos núm. 1-1 metro cuadrado, con una longitud de vuelo de 137 metros y una anchura de 5 metros.
- Finca núm. 345, polígono 5, del término municipal de Mallén.
Propietaria: Pascuala Ibáñez Segura.
Domicilio: Calle Cristo, 2, Mallén.
Afección: Longitud de vuelo de 10 metros y una anchura de 5 metros.
- Finca núm. 332, polígono 5, del término municipal de Mallén.
Propietario: Jesús Pardo Puncel.
Domicilio: Calle Pilar, 3, Mallén.
Afección: Apoyos núm. 1/2-0,50 metros cuadrados, con una longitud de vuelo de 13 metros y una anchura de 5 metros.
- Finca núm. 333, polígono 5, del término municipal de Mallén.
Propietaria: Angeles Pérez de Petinto Alonso Martínez.
Domicilio: Calle Alvaro de Bazán, 1, Valencia.
Afección: Apoyos núm. 1/2-0,50 metros cuadrados, con una longitud de vuelo de 95 metros y una anchura de 5 metros.
- Finca núm. 50, polígono 1, del término municipal de Mallén.
Propietaria: Mercedes Ibáñez Lamata.
Domicilio: Sainz de Varanda, 25, Zaragoza.
Afección: Longitud de vuelo de 5 metros y una anchura de 5 metros.

- Finca núm. 54, polígono 1, del término municipal de Mallén.
Propietario: Javier Cozcolluela Cerdá.
Domicilio: Calle Panadero, 17, Mallén.
Afección: Apoyos núm. 1-2 metros cuadrados, con una longitud de vuelo de 140 metros y una anchura de 5 metros.
- Finca núm. 70, polígono 1, del término municipal de Mallén.
Propietaria: Mercedes Ibáñez Lamata.
Domicilio: Calle Sainz de Varanda, 25, Zaragoza.
Afección: Longitud de vuelo de 30 metros y una anchura de 2,5 metros.
- Finca núm. 74, polígono 1, del término municipal de Mallén.
Propietaria: Mercedes Ibáñez Lamata.
Domicilio: Calle Sainz de Varanda, 25, Zaragoza.
Afección: Longitud de vuelo de 170 metros y una anchura de 5 metros.
- Finca núm. 77, polígono 1, del término municipal de Mallén.
Propietaria: Mercedes Ibáñez Lamata.
Domicilio: Calle Sainz de Varanda, 25, Zaragoza.
Afección: Apoyos 1-2,5 metros cuadrados, con una longitud de vuelo de 16 metros y una anchura de 5 metros.
- Finca núm. 80, polígono 1, del término municipal de Mallén.
Propietario: José Jiménez Frontín y hermano.
Administrador: Mauricio Espeleta Roncal.
Domicilio: Calle Mauricio Gracia, 4, Mallén.
Afección: Apoyos núm. 1-1 metro cuadrado, con una longitud de vuelo de 50 metros y una anchura de 5 metros.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de ratificar errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones, por razón a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619 de 1966, en escrito triplicado, ante esta Dirección Provincial, sita en calle Bretón, núm. 9, cuarto A, 50005 Zaragoza.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Provincial, que la peticionaria les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1995. — El director provincial.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 2.842

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio núm. 9201181, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Fabersanitas, S.A., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

Una prensa inyectora de plástico, marca "Krauss-Maffei", modelo 150-460B, número de fabricación 151449, con microcontrol MC3 y equipada con calentador de seis zonas de fabricación propia.

Una prensa inyectora de plástico, marca "Krauss-Maffei", modelo 150-460B, número de fabricación 151150, con microcontrol MC2 y equipada con calentador de seis zonas de fabricación propia.

Una extrusora para tubo de PVC, marca "Virginio Mai", modelo TR 60/25D, número de fabricación 1411.

Una prensa inyectora de plástico, marca "Arburg", mod. 170 CMD 150-45, número de fabricación 150512, equipada con grupo refrigerador de agua tipo 150 KL/4/T14/1K, número de fabricación 124037.

Una prensa inyectora de plástico, marca "Krauss-Maffei", mod. 60-210B, número de fabricación 61120, con microcontrol MC2.

Un puente grúa, marca "Demag", con polipasto de 1.000 kilos, tipo PK5N-F, número de fabricación 5715546, guías suspendidas de estructura de techo de 34 metros de longitud y carro de 3,5 metros de ancho.

Una ensambladora, "T.S.", de fabricación propia.

Una ensambladora-grabadora, marca "Ardenghi", modelo GPE/49S, número de fabricación 404-91, equipada con tres alimentadores-vibradores: uno marca "Kahle", tipo AV20, núm. de fabricación 3780; otro marca "Vibrant", mod. T2, número de fabricación 788, y un tercero marca "Vibrant", modelo y núm. de fabricación desconocidos.

Una ensambladora-grabadora, marca "Ardenghi", modelo y número de fabricación desconocidos, equipada con un alimentador-vibrador marca "Kahle", tipo AV20, número de fabricación 3137.

Una envasadora automática, marca "Multivac", tipo P8, número de fabricación 89.2101010-41.

Tres climatizadores de alta presión, marca "Koolair", modelo NB-5, número de fabricación 87/1038, 87/1039 y 87/1040, respectivamente, con microfiltros ref. NB-3113/87, equipados con ventilador modelo THLZ-280, de 4.000 metros cúbicos/hora de caudal y motor de 2,2 kW, a 380 V.

Una controladora de agujas, marca "Wels Corporation", modelo CA-6C, número de serie 54 y número de fabricación 03-90.

Dos trefiladoras con mandril, marca "Reliance Electric", modelo SO 1WF, número de fabricación 858442-V1 y 858442-V2, equipadas con rebobinador eléctrico, modelo TM-CL75, número de fabricación 46171290A y 45171290B y con tensor manual modelo TM-PH75, números de fabricación 46161290G y 4616290F, respectivamente.

Una trefiladora sin mandril, marca "Reliance Electric", mod. 1WF-858441, número de fabricación 46141290, equipado con tensor manual modelo TM-PV60, número de fabricación 46151290B.

Dos enderezadoras, marca "Diosgyor Machine Factory", mod. DKEI-120, número de fabricación 1991-010 y 1991-009, equipadas con rebobinador manual modelo TM-PH75, números de fabricación 46161290E y 46161290D, respectivamente.

Un horno de recocido, desmontado, marca "Mellen", modelo y número de fabricación desconocidos.

Un equipo de pulido electrolítico, marca "Saito Medical Ind.", modelo San Rex, Mini-Rex SCA 12300, tipo SA-300-EL, número de fabricación 60101.

Dos compresores de aire, tipo tornillo, marca "Worthington", modelo Rollair 30, sin placa identificativa, con motor de 30 HP.

Dos bombas de calor, tipo aire-aire, marca "Roca", compuestas cada una de ellas por una unidad exterior modelo BCVO-45B, números de fabricación 44-0716-B10 y 44-0802-G14, y por una unidad interior modelo BCV1-45B, núm. de fabricación 44-0717-18 y núm. desconocido, respectivamente.

Cuatro bombas de calor agua-aire, marca "Hitecsa", modelo WCV751, sin placa de identificación números de fabricación 0061002, 0061001, 0061000 y número desconocido, respectivamente.

Un transformador de potencia trifásico, marca "Diestre", de unas 900 kVA, tensión de entrada de 10 kV y tensión de salida de 380 V.

El valor de los bienes embargados a Fabersanitas, S.A., asciende a la cantidad de 34.955.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 34.955.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 26.216.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación, 17.477.500 pesetas.

Los bienes muebles antes descritos se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lafnéz, con domicilio en Zaragoza, y podrán ser examinados en días y horas hábiles hasta el anterior fijado para la subasta (llamar previamente al teléfono 27 31 09, de 13.00 a 15.00 horas y de 20.00 a 22.00 horas).

La subasta se celebrará el día 20 de febrero de 1996, a las 9.00 horas, en primera licitación y, en su caso, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial sitos en avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad, y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre) y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del Reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación podrá realizarse su venta por gestión directa, en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo Reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole de que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza a 8 de enero de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. P.O.: La subdirectora provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva, María Dolores Martín Hueso.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 1.229

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen agrario por cuenta ajena, contra Daniel Ramos Gimeno, en el que se le ha practicado con fecha 9 de enero de 1996 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 12473-90.

Entidad bancaria: Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Importe embargado: 9.427 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre).

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 109 del citado Reglamento.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 1.230

La recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Jesús Cardiel Cardiel, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles con fecha 6 de noviembre de 1995:

«Diligencia. — Tramitándose en esta URE de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Jesús Cardiel Cardiel, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, Silvestra María Rodríguez Guerrero, y la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a dicha parte deudora con a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana núm. 7. — Vivienda o piso cuarto, en la planta de ático de la casa sita en esta ciudad, calle Heroísmo, núm. 34. Inscrita al libro 595, tomo 1.367, finca núm. 22.393, folio 113.

Derecho de la parte deudora sobre el inmueble embargado: Pleno dominio. Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen especial de trabajadores autónomos, descubierto total. Período: Enero a diciembre de 1993. Importa: Principal, 289.476 pesetas; recargo, 57.895 pesetas, y costas estimadas, 50.000 pesetas. Total, 397.371 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la parte deudora y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Expóngase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del citado Reglamento.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre).

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 1.231

La recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Trinidad Regalado Mateo, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles con fecha 6 de noviembre de 1995:

«Diligencia. — Tramitándose en esta URE de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Trinidad Regalado Mateo,

a la que se le han notificado en forma los débitos y la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a dicha parte deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Piso noveno, letra C, con una superficie de 69,20 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,20% en el valor total del inmueble sito en esta ciudad, calle Cómbrá, núm. 5. Inscrita al tomo 4.261, folio 113, finca núm. 9.343.

Derecho de la parte deudora sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen especial de trabajadores autónomos, descubiertos total. Período: Enero a diciembre de 1993. Importa: Principal, 289.476 pesetas; recargo, 57.895 pesetas, y costas estimadas, 50.000 pesetas. Total, 397.371 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la parte deudora y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Expíbase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del citado Reglamento.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre).

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 9 de enero de 1996 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

ARDISA

Núm. 1.828

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para 1996, el día 8 de febrero próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte siguiente:

Monte "Garules" (superficie ocupada por el consorcio Z-3082), para 230 cabezas de ganado lanar, que puede sustituirse por vacuno en proporción de un vacuno por cada seis lanares. Tasación, 7.498 pesetas.

La duración del aprovechamiento será del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

Ardisa, 11 de enero de 1996. — El alcalde.

ASIN

Núm. 1.830

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1995, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

En rústica, el tipo de gravamen queda fijado en el 0,60% del valor catastral.

En urbana, el tipo queda fijado en el 0,55%.

El presente acuerdo se publica por plazo de treinta días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que transcurra el plazo previsto sin que hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Esta modificación en la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1996, en virtud de lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asín, 24 de noviembre de 1995. — El alcalde, Rogelio Garcés Burguete.

BREA DE ARAGON

Núm. 1.639

En este Ayuntamiento se instruye expediente de alteración de la calificación jurídica de los bienes que a continuación se señalan, consistentes en máquinas de fabricación de calzado, desafectándolos de su clasificación de bienes de dominio público (servicio público) y quedando clasificados como bienes patrimoniales.

Relación de bienes:

Numeración en inventario, descripción del bien y valoración

119. Máquina de moldear kiowas. 464.821.

120. Máquina de moldear talones. 684.503.

121. Máquina "Delfa", modelo NU-80, de moldear talones. 1.221.092.

122. Máquina de ahornar, "Ferca M-12". 126.636.
123. Máquina "Mego T-10", de colocar topes. 238.658.
124. Máquina de dar cemen, "M-410". 163.164.
125. Reces modelo 2/4-5-7, centrar y montar pinzas. 3.737.692.
126. Máquina "MT-300", de montar talones. 1.363.434.
127. Horno para planchar, "J.V. 60F". 989.561.
128. Máquina lijadora de banda. 414.899.
129. Ciclón polvos R-113. 182.645.
130. Reactivador corte entero, "Planellas". 382.476.
131. Reactivador suelas, "Planellas". 438.352.
132. Máquina de pegar automática, S.501. 730.487.
133. Máquina de cosido, "Falan 750". 3.123.062.
134. Máquina "Pedersen Jupiteri", de puntear. 3.738.518.
136. Máquina "Ferca M-44", de montar. 391.888.
137. Máquina de sacar horma, neumática. 376.476.
138. Máquina "Ginev", banco cepillos. 304.655.
139. Máquina "BEA", de clavar grapas. 267.476.
140. Máquina "Roicor R-109", cabina antitóxica. 145.417.
141. Máquina de rebajar piel, completa. 389.233.
142. 27 metros de línea de tubería 1 1/2. 39.807.
143. Máquina ceñir y planchar, "Gil R". 453.300.
144. Máquina compresor, "Samur Ecoair". 966.953.
145. Calderín vertical, 500 litros. 185.441.
146. Mesa de cortador. 30.059.
147. Veinticinco carretillos de plástico. 12.353.
148. 8 metros tren "RM.350". 28.906.
149. Curva escuadra tren "RM.350". 56.906.
150. Curva retorno tren "RM.350". 70.152.
151. Máquina de rebatir a 380 V. 322.123.
152. Dos caballetes metálicos. 18.823.
153. Aparato ciclón polvos R-113, a 380 V. 288.235.

El expediente en que se acredita la oportunidad y legalidad de la expresada desafectación se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOP. Durante dicho plazo puede ser examinado y presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Tras este período de información pública, el expediente deberá ser resuelto por el Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Brea de Aragón, 9 de enero de 1996. — El alcalde, Luis Sáez Guinea.

CALATORAO

Corrección de error

Observándose error en el anuncio núm. 645 (BOP núm. 14, de 18 de enero), queda modificado el mismo como sigue:

Donde dice:

"... ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994..."

Debe decir:

"... ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996..."

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 2.811

Finalizado sin que se hayan presentado reclamaciones el trámite de información pública a que fue sometido el expediente instruido para la aprobación del presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 1995, queda automáticamente elevada a definitiva su aprobación inicial, de acuerdo con el siguiente

Presupuesto municipal

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 35.747.359.
 2. Impuestos indirectos, 3.000.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 66.536.502.
 4. Transferencias corrientes, 36.720.105.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.818.000.

- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones, 5.000.000.
 7. Transferencias de capital, 61.025.000.
 9. Pasivos financieros, 9.500.000.
- Total ingresos, 220.346.966 pesetas.

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 34.068.367.
 2. Gastos en bienes corrientes, 48.483.599.
 3. Gastos financieros, 6.200.000.
 4. Transferencias corrientes, 5.325.000.

- B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 122.600.000.
 9. Pasivos financieros, 3.670.000.

Total gastos, 220.346.966 pesetas.

Por tanto, el estado de consolidación del presupuesto general de la entidad municipal asciende a la cantidad de 220.346.966 pesetas.

Plantilla de personal

Personal funcionario:

- Un secretario interventor, grupo B, nivel 16.
- Un auxiliar, grupo D, nivel 6.
- Un subalterno, grupo E, nivel 5.

Personal laboral:

- Fijo discontinuo: Una educadora de adultos.
- De duración determinada: Dos empleadas de hogar, una limpiadora, un agente de desarrollo local y un auxiliar administrativo.

Quienes se estimen interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esa jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP.

El Burgo de Ebro, 14 de diciembre de 1995. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 1.837

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelve lo siguiente:

Primero. — Nombrar delegado de Rentas y Patrimonio al concejal don Jesús Fernando Zueco Vidal.

Segundo. — Que se dé cuenta de esta resolución al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre y se notifique la misma al concejal interesado.

Lo que se hace público conforme determina el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Gallur, 10 de enero de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 1.428

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 5 del presupuesto municipal de 1995, cuyo resumen es el siguiente:

Partida, descripción y suplemento crédito extraordinario

- 422/13102. Personal eventual educación. 200.000.
- 422/21201. Conservación y limpieza colegios. 200.000.
- 432/21202. Conservación, limpieza y reparación edificios. 1.900.000.
- 432/22803. Material diverso general. 500.000.
- 441/21301. Reparación maquinaria y redes de agua. 1.000.000.
- 442/21001. Limpieza escombrera. 200.000.
- 443/21204. Conservación, limpieza y rep. matadero. 1.100.000.
- 452/22607. Festejos Santa Pantaria. 6.500.000.
- 513/21401. Reparación vehículos. 200.000.
- 511/60105. Proyecto frente plaza Iglesia. 225.000.
- 511/60115. Resto parque Ramón y Cajal. 1.180.252.

Total suplementos y créditos, 13.205.252 pesetas.

El anterior importe queda financiado por aplicación del remanente líquido de tesorería de la siguiente forma:

Capítulo, concepto, subconcepto, denominación e importe

- 8. 87. 870. Aplicación por suplementos. 13.205.252.
- Total créditos extraordinarios, 13.205.252 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, los legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina a 9 de enero de 1996. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 1.644

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 1995, cuyo resumen es el siguiente:

Partida, descripción, presupuesto inicial, suplemento y crédito extraordinario y presupuesto definitivo en pesetas

- 452.13102. Personal instalaciones deportivas. 4.800.000. 150.000. 4.950.000.
 - 452.13103. Personal escuelas deportivas. 2.000.000. 290.000. 2.290.000.
- Total suplementos y créditos extraordinarios personal, 440.000 pesetas.
- 452.651.04. Mejora calefacción gradas y vestuario. 0. 1.800.000. 1.800.000.

452.65213. Construcción tribuna campo de fútbol. 0. 2.000.000. 2.000.000.
 Total suplementos y créditos extraordinarios inversiones reales, 3.800.000 pesetas.

Total suplementos y créditos extraordinarios, 4.240.000 pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, por aplicación del remanente líquido de tesorería:

Capítulo, concepto, subconcepto, denominación e importe en pesetas

- 8. 87. 870.01. Aplicación por suplementos. 440.000.
- 8. 87. 870.00. Aplicación por créditos extraordinarios. 3.800.000.

Total suplementos y créditos extraordinarios, 4.240.000 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, los legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 9 de enero de 1996. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 1.421

Francisco Alfonso, en nombre de Pan Artesanal Don Paco, S.L., ha solicitado licencia para ejercer la actividad de obrador de panadería, con emplazamiento en calle letra G, número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 4 de enero de 1996. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 1.423

Antonio Marco Hernández, en nombre y representación de Vemar, S.C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta de productos alimenticios-bebidas en máquinas automáticas tabaco maquinaria, con emplazamiento en calle letra G, número 55.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 4 de enero de 1996. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 1.424

Miguel Angel Lobera Labadía, en nombre de Labadía Hermanos, C.B., ha solicitado licencia para establecer la actividad de carpintería y cerrajería, con emplazamiento en polígono Malpica Alfindén, calle letra G, número 40.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 4 de enero de 1996. — El alcalde.

LECERA

Núm. 1.839

No habiéndose formulado alegaciones en el período de exposición al público, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica el texto íntegro de la modificación acordada.

Ordenanza del precio público de suministro de agua potable

Art. 5.º El precio público se satisfará con arreglo a la siguiente tarifa.

2. Cuota fija para todos los consumos, 300 pesetas por semestre.

A) Uso doméstico: Hasta 60 metros cúbicos, 37 pesetas el metro cúbico y a partir de 60, 59 pesetas el metro cúbico.

B) Industrias, granjas y parideras: 45 pesetas por metro cúbico desde el primero consumido.

C) Otros usos: 59 pesetas por metro cúbico desde el primero consumido.

Contra la aprobación definitiva de la modificación acordada, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP.

Lécera, 8 de enero de 1996. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LUNA

Núm. 1.427

Agustín Llera Romeo ha solicitado licencia municipal para la actividad de aprisco de ganado lanar, con emplazamiento en Luna, parcela 91, polígono 24, paraje "Paco de Yebra", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luna a 28 de diciembre de 1995. — El alcalde.

MAELLA

Núm. 1.840

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que más adelante se detallan.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en virtud de lo establecido en el artículo 17,3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada.

A efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación íntegra.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 6.º El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

- A) Turismos: De menos de 8 caballos fiscales, 2.620 pesetas; de 8 hasta 12, 7.000; de más de 12 hasta 16, 14.830, y de más de 16 caballos fiscales, 18.515 pesetas.
- B) Autobuses: De menos de veintiuna plazas, 17.200 pesetas; de veintiuna a cincuenta, 24.445, y de más de cincuenta plazas, 30.615 pesetas.
- C) Camiones: De menos de 1.000 kilos de carga útil, 8.655 pesetas; de 1.000 a 2.999, 17.200; de 3.000 a 9.999, 24.445, y de más de 9.999 kilos de carga útil, 30.615 pesetas.
- D) Tractores (no agrícolas): De menos de 16 caballos fiscales, 3.625 pesetas; de 16 hasta 25, 5.705, y de más de 25 caballos fiscales, 17.120 pesetas.
- E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: De menos de 1.000 kilos de carga útil, 3.550 pesetas; de 1.000 a 2.999, 5.695, y de más de 2.999 kilos de carga útil, 17.200 pesetas.
- F) Otros vehículos: Ciclomotores, 900 pesetas; motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 900; de más de 125 hasta 250, 1.545; de más de 250 hasta 500, 3.085; de más de 500 hasta 1.000, 6.170, y de más de 1.000 centímetros cúbicos, 12.585 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 12

Tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado

Tarifas:

- Por servicio de agua potable:
- Usos domésticos: Cuota de servicio, 650 pesetas, y cuota variable, hasta 60 metros cúbicos, 38 pesetas por metro cúbico, y a partir de 60 metros cúbicos, 67 pesetas por metro cúbico.
- Industrias pequeñas y comercios: Cuota de servicio, 1.305 pesetas, y cuota variable, hasta 120 metros cúbicos, 38 pesetas por metro cúbico, y a partir de 120 metros cúbicos, 67 pesetas por metro cúbico.
- Industrias medianas: Cuota de servicio, 3.260 pesetas, y cuota variable, hasta 120 metros cúbicos, 38 pesetas por metro cúbico, y a partir de 120 metros cúbicos, 67 pesetas por metro cúbico.
- Industrias grandes: Cuota de servicio, 6.520 pesetas, y cuota variable, hasta 120 metros cúbicos, 38 pesetas por metro cúbico, y a partir de 120 metros cúbicos, 67 pesetas por metro cúbico.
- Por alcantarillado: Cuota fija, 870 pesetas.
- Por acometida: Cuota fija, 245 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 13

Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras

- VII. Cuota. — Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de basuras serán:
- Por cada vivienda, 2.700 pesetas.
- Por cada industria, 3.950 pesetas.
- Maella, 10 de enero de 1996. — El alcalde.

MALUENDA

Núm. 3.189

Aprobados por el Pleno de la Corporación el proyecto de ejecución de las obras de sustitución de cubiertas de la iglesia de Santa María, en Maluenda, y el pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación de las obras mediante concurso público y tramitación urgente, este pliego se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo se anuncia la convocatoria de licitación mediante concurso para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación,

del presente anuncio en el BOP, se presenten las proposiciones que los interesados consideren oportunas, con arreglo al modelo de proposición que sigue al final de este anuncio.

Objeto del contrato: Ejecución de la obra de sustitución de cubiertas de la iglesia de Santa María, en Maluenda, tal como está definida en el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Pedro J. Navarro Trallero.

Tipo de licitación: 6.400.000 pesetas (IVA incluido), pudiendo ser mejorada a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses desde la notificación de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto y demás documentación estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días laborales y en horario comprendido entre las 9.00 y las 13.00 horas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación del contratista: Grupo K, subgrupo G7-C.

Régimen de pagos: En el plazo de dos meses desde la fecha de la certificación final de las obras.

Pliego de condiciones: Se pondrá de manifiesto en las dependencias municipales para su examen por los interesados, en horas de oficina.

Presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la obra de sustitución de cubiertas de la iglesia de Santa María", en el plazo de ocho días naturales, a contar desde la publicación en el BOP, conteniendo la documentación señalada en la cláusula 17 del pliego de condiciones y conforme al modelo siguiente:

D., con domicilio en, calle, provisto de DNI, en nombre y representación de, enterado del anuncio publicado en el BOP núm., de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso de la obra, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Apertura de pliegos: En el salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan ocho días, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio de concurso en el BOP.

Maluenda, 3 de enero de 1996. — El alcalde.

MANCHONES

Núm. 1.421

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión de 8 de enero de 1996, el proyecto redactado por las arquitectas doña Flor Mata y doña Begoña Genúa, referente a la parcelación de terrenos municipales sitos en la zona "El Pedregal", queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Manchones a 8 de enero de 1996. — El alcalde.

MUEL

Núm. 1.643

El Ayuntamiento de Muel considera definitivamente aprobada la modificación de crédito número 1 del presupuesto general de 1995, al no presentarse reclamación alguna al mismo, con el siguiente resumen:

Aumentos y suplementos de crédito:

- 300.000 pesetas.
- 9.000.000 de pesetas.

Dicho aumento se financia con cargo al remanente líquido de tesorería.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulado de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Muel, 9 de enero de 1996. — El alcalde, Cristóbal Ansón Mozota.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 1.641

Ibérica de Sales, S.A., ha solicitado licencia para la legalización de nave industrial, almacén de sal, con emplazamiento en la carretera Alagón-Remolinos, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torres de Berrellén, 27 de diciembre de 1995. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 1.842

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público de suministro municipal de agua potable a domicilio, y sometidas las mismas a información pública mediante edicto publicado en el BOP de fecha 25 de noviembre de 1995, transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamaciones a las mismas se consideran aprobadas definitivamente.

Utebo, 8 de enero de 1996. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 1.414**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, reunido en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 1 del Plan general de ordenación urbana de Villanueva de Gállego, con las siguientes condiciones:

1.ª Debe repartirse el presupuesto de 97.391.262 pesetas proporcionalmente con el sector 8 del Plan general de ordenación urbana de este municipio, en función del número de viviendas, pues no es totalmente atribuible a esta unidad de actuación, ya que una parte del abastecimiento, alcantarillado, etc., afecta al mencionado sector.

2.ª Debe corregirse el error observado en la partida 4.8 (solera de acera), que está medida en metros cúbicos y con precio de metro cuadrado, lo cual supone, con el 19% de gastos generales y beneficio industrial y 16% de IVA, una cifra de 4.409.183 pesetas, que debe aumentarse en el momento de contratar la obra.

3.ª La conexión con la tubería de abastecimiento ha de realizarse por la avenida de Colón, con lo cual se acorta sensiblemente la longitud de la red.

4.ª Debe modificarse en el proyecto la red de media tensión y el CT, según instrucciones de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

5.ª Debe cambiarse el modelo de la luminaria por otra de mayor rendimiento y con reflector, y disminuir el número de farolas colocándolas aproximadamente cada 20 metros a tresbolillo, previo cálculo luminotécnico con la nueva luminaria, pues la red de alumbrado parece sobredimensionada con 97 farolas de 4 metros de altura y luminaria esférica.

6.ª Deberán incluirse en la red de teléfono las conexiones con el sector 8 del Plan general de ordenación urbana de este municipio, que serán incorporadas según dictamine la Compañía Telefónica Nacional de España.

Contra el presente acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Villanueva de Gállego, 3 de enero de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 1.415**

Iniciado expediente de expropiación forzosa por acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 27 de diciembre de 1995, para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la urbanización de la calle Lorenzo Pardo, prevista en el Plan general de ordenación urbana de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Nombre del propietario: Antonio Nogués Insa.

Domicilio: Calle José Antonio, núm. 11, de Villanueva de Gállego.

Descripción del bien afectado: Porción de terreno de 163 metros cuadrados de superficie, ocupada por las obras de urbanización de la calle Lorenzo Pardo, de este municipio, que linda: derecha entrando, con terreno propiedad de Antonio Nogués Insa, sin edificar, y finca de Fernando Morte Cortés; izquierda, calle Nueva, y al fondo, con fincas propiedad de Mariano Sacacia y Fernando Morte Cortés y Josefina Morte Benedicto y Miguel Angel Morte Benedicto.

Cargas: Libre de hipotecas y embargos.

Villanueva de Gállego a 2 de enero de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 1.416**

Se ha iniciado expediente de permuta por acuerdo plenario de fecha 12 de abril de 1995, de una finca de 435 metros cuadrados de superficie calificada como bien patrimonial del Ayuntamiento, sita en la unidad de actuación número 5 del Plan general de ordenación urbana de este municipio, por otra de 435 metros cuadrados de superficie propiedad de María Eugenia Lorén Ortiz, Encarnación Lorén Ortiz, María Victoria Lorén Artigas y María Belén Lorén Artigas, afectada por la ejecución de la zona verde de la calle Palafox, prevista en el vigente Plan general de ordenación urbana de este municipio.

El citado expediente se expone al público en las oficinas municipales para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP.

Villanueva de Gállego a 8 de enero de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 1.642**

Iniciado expediente de expropiación forzosa por acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 27 de diciembre de 1995, para la ocupación de los bie-

nes y derechos necesarios para la realización de una calle de nueva apertura prevista en el Plan general de ordenación urbana de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Nombre del propietario: Luis Trullenque Martes.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 18, de Villanueva de Gállego.

Descripción del bien afectado: Porción de terreno de 212 metros cuadrados de superficie, sita en la calle Severo Ochoa, de este municipio, que linda: al norte, con la calle Severo Ochoa; al sur, con la calle Joaquín Costa; al este, con finca propiedad de los hermanos Nogués Insa, y al oeste, con resto de finca propiedad de Luis Trullenque Martes.

Cargas: Libre de hipotecas y embargos.

Villanueva de Gállego a 2 de enero de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Núm. 1.001**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.437 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Pedraja, en nombre y representación de Manuel Pedraja Corral, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de 11 de septiembre de 1995, desestimando recurso ordinario contra resolución en expediente núm. 500201245368 de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza, sancionado con multa de 25.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala judicial. — Visto bueno: El secretario.

Núm. 1.002

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.435 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Juan Manuel Casorrán Casorrán y treinta y siete más, contra el Instituto del Suelo y la Vivienda en Aragón, de la Diputación General de Aragón, sobre desestimación de la Vivienda en Aragón, de la Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de las alegaciones contra el pliego de cláusulas administrativas para tomar parte en los concursos de suelo en Actur-Puente de Santiago (áreas 2, 3, 5 y 6) durante 1995, aprobada mediante resolución de 23 de marzo de 1995 (BOA de 29 de marzo de 1995).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala judicial. — Visto bueno: El secretario.

Núm. 1.003

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.434 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra el Ayuntamiento de Calatorao, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de 677.526 pesetas, correspondientes a los honorarios e IVA devengados por el colegiado don Luis Bas Arrechea por el proyecto de ejecución de urbanización de la ampliación del polígono industrial de Calatorao (primera fase, movimiento de tierras).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.004

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.433 de 1995-D, interpuesto por Jesús Barcelona Alonso, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, INVIFAS, sobre resolución de 7 de septiembre de 1995 del secretario de Estado de la Administración Militar, desestimando recurso interpuesto contra la resolución del director general del INVIFAS, acordando el desalojo de la vivienda militar que ocupa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.005

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.458 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Sanagustín Medina, en nombre y representación de Segismundo Gracia Redrado, contra el Insalud, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada el 13 de noviembre de 1993, sobre indemnización de daños y perjuicios causados con ocasión de asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario de Zaragoza. (Vicesecretaría General. Unidad de responsabilidad patrimonial. RO/JP/AMC. Expediente núm. 25/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 1.006

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.457 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Leoncio Hernández Martín, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 6 de octubre de 1995, de la Alcaldía-Presidencia, que desestima reclamación formulada por Pelayo, Mutua de Seguros, por daños causados en el vehículo matrícula Z-2424-AG. (Expediente núm. 311.915/95. Patrimonio y Contratación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 1.007

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.456 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Valentina Faguas, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 18 de noviembre de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos interpuestos el 16 de diciembre de 1994 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 1.008

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.455 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Talleres Barce, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 2 de febrero de 1995, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 22 de noviembre de 1995 de la Direc-

ción General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 1528/95. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia**Núm. 1.659****JUZGADO NUM. 1**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 925 de 1995 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 925 de 1995, de juicio verbal, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios del Centro Comercial Independencia, 24 y 26, de esta ciudad, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Servando Gotor, siendo demandada Carmen Collados Mateo, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de propietarios del Centro Comercial Independencia, 24 y 26, de esta ciudad, representada por el procurador señor Peiré, contra Carmen Collados Mateo, debo declarar y declaro que la expresada demandada está en deber a la actora la suma de 30.167 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la cual no cabe recurso de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Carmen Collados Mateo, se expide el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 1.443**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 240 de 1993, a instancia de la actora Hispalbert, S.A., representada por la procuradora doña Esther Garcés Nogués, siendo demandada Cristina Farjas Sanz, con domicilio en Zaragoza (avenida de Clavé, números 37-45, 8.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.901.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.º Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.º Los muebles se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet.

5.º Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 8 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Seat", mod. "Ibiza Disco 1.2", con placa de matrícula Z-1922-AH. Tasado en 320.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 1.448**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 871 de 1995-B, promovido por Caja Rural de Zaragoza, S.C.C., contra Berta María García Montero y Ricardo Sainz Cervera, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de febrero próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 18.200.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de marzo siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de abril próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 26. — Piso vivienda en planta novena, tipo B, de 89,90 metros cuadrados útiles. Son anejos inseparables la plaza de aparcamiento y cuarto trastero, señalados ambos con el número 17, en planta de sótano, de 18,50 y 3,86 metros cuadrados útiles, respectivamente. Finca sita en la calle Bruselas, núms. 2 y 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.321, libro 393, folio 100, finca 6.932, inscripción sexta.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.663

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 692 de 1989, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados María Valero Gimeno y Manuel Juan Navarro, con domicilio en Langa del Castillo (Zaragoza), calle Castillo, número 14, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.901.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Solar en el término de Langa del Castillo, de unos 1.400 metros cuadrados. Finca número 1.665, folio 172, tomo 1.153, libro 13 de Langa del Castillo, Registro de la Propiedad de Daroca. Valorado en 700.000 pesetas.

Rústica. — Finca número 144 del polígono 1 del plano oficial de concentración, al sitio de "El Zafranar", Ayuntamiento de Langa del Castillo, que mide 2 hectáreas 1 área 50 centiáreas. Es indivisible. Finca número 1.042, folio 44, tomo 1.151, libro 11 de Langa del Castillo, Registro de la Propiedad de Daroca. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Urbana. — Casa en el término de Langa del Castillo (Zaragoza), calle Castillo, número 14, de 38 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca como finca 1.785, folio 59, tomo 1.244, libro 14 de Langa del Castillo. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.665

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 666 de 1995-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 666 de 1995-C, promovidos por Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Duque Beisty, contra Justa Bara Puértolas y Manuel Navarro García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Justa Bara Puértolas y Manuel Navarro García, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 586.820 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Justa Bara Puértolas y Manuel Navarro García, actualmente en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrán interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.608

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en autos de procedimiento del artículo 617 del Reglamento Hipotecario, número 1.126 de 1995, promovidos por Pedro Fernández-Boado y García-Villamil, contra Promociones Latre, S.A., se ha acordado requerir a esta última para que en el término de quince días pague 59.160 pesetas de principal, más otras 60.000 pesetas para gastos y costas, apercibiéndole que si no impugnare la cuenta en dicho plazo, consignando su importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Promociones Latre, S.A., libro y firma la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 1.573

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.097 de 1995-A, seguidos, como demandante, por Aluminios JP, S.C., representada por el procurador don José María Corz Moreno, siendo demandados Construcciones Zaconsa, S.L., y otros, en paradero desconocido, se ha acordado emplazar a esta última para que comparezca en autos en el término de nueve días, apercibiéndole que de no verificarse lo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Construcciones Zaconsa, S.L., en paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.609

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 31 de 1996, instados por Raquel Monguilán Leoz, representada por la procuradora doña Begoña Uriarte González, contra Oscar Martín Miranda, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veintidós días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.610

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el núm. 838 de 1995-B, a instancia de María Isabel Dolado Callejón, representada por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Tizón Ibáñez, contra el esposo de aquélla, Carlos Valero Alcalá Valenzuela, que se encuentra en ignorado paradero, a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 30 de noviembre de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Isabel Dolado Callejón el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 1.611

En virtud de lo acordado por su señoría en autos núm. 424 de 1986-B, instados por Ana María Núñez Villarín, representada por la procuradora señora Obón Díaz, contra Angel Herrero Herrero, en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a dicho demandado que para responder de las sumas de 1.500.000 pesetas de principal impagado, más otras 75.000 pesetas calculadas para costas, se ha practicado embargo sobre el siguiente bien:

Plaza de aparcamiento designada con el número 6, en sótano —2, sita en calle Juan José Lorente, 9 y 11, de Zaragoza. Finca registral 39.328 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza.

Y al objeto de que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.666

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 222 de 1995 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de enero de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado a instancia de Sagrario Bel Cortés, representada por la procuradora doña Lucía del Río Artal y defendida por la letrada doña María Pilar Marcén González, contra María Asunción Felisa Bel Cortés, representada por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu y defendida por el letrado don Juan Camón Aguirre, y contra Francisco Javier Crespón Campos, declarado en rebeldía en el presente procedimiento, y contra el letrado del Estado, sobre concesión del beneficio de justicia gratuita, y...»

Fallo: Que desestimo la demanda de justicia gratuita formulada por la procuradora doña Lucía del Río Artal, en nombre y representación de Sagrario Bel Cortés, para poder litigar en el juicio de menor cuantía 222 de 1995, seguido en este Juzgado. Se condena a la parte actora al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 1.660

En los autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 928 de 1995, seguidos a instancia de Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., contra Miguel Angel Cambra Gil y Consuelo Alarcón Gracia, se ha dictado resolución cuyo contenido es del literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 10 de enero de 1996. — Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y conforme se interesa, confiárase traslado de la demanda a Miguel Angel Cambra Gil y Consuelo Alarcón Gracia, emplazándoles para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda, por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Al encontrarse dichos demandados en ignorado paradero, se acuerda emplazar a los mismos por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP. Entréguese este último al procurador señor Peiré a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma por medio de edictos a los demandados Miguel Angel Cambra Gil y Consuelo Alarcón Gracia, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 1.657

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 204 de 1991 se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Ibercorp Leasing,

S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Vicente Mañaz Sánchez, Carmen Villarroja Pérez y Milagros Villarroja Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

Urbana. — Participación individual de 1,40%, con derecho al aparcamiento número 7 del departamento 1, que es el local en sótano de una casa sita en calle Teodoro Iriarte Reinoso, angular a calle Santa Orosia, de Zaragoza. Finca número 1.518, Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.073. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Urbana 7. — Piso tercero izquierda, en la planta tercera de la casa número 47 de la calle Antonio Leyva, de Zaragoza. Finca número 12.191-N, Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorado en 3.300.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 15 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, planta quinta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 4.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo próximo inmedia-to, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 1.612

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 690 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de enero de 1996. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 690 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Exterior de España, S.A., representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y defendida por el letrado don José María García-Belenguer y Valdés, siendo demandada María Jesús Cordero Alonso, declarada en rebeldía, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada María Jesús Cordero Alonso, para el pago a dicha parte ejecutante de 103.013 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate. (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Jesús Cordero Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 1.613

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio de declarativo de menor cuantía número 540 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de enero de 1996. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de

Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número 540 de 1995, a instancia del demandante Angel Oliva Guallar, con domicilio en calle Joaquín Costa, 158, quinto, primera, de Tarrasa (Barcelona), representado por el procurador don Luis del Campo Ardid y asistido por el letrado don Ramón Codina Cerrillo, contra Sociedad de Construcciones Cinca, S.A., con domicilio en calle Sanclemente, 18, de Zaragoza, en situación procesal de rebeldía, sobre elevación de documento privado a público, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de Angel Oliva Guallar, contra Sociedad de Construcciones Cinca, S.A., debo condenar y condeno a ésta a otorgar la escritura pública de compraventa en favor del demandante del piso sito en calle Tenerías, 22, escalera primera, piso séptimo, puerta B, de Huesca, con apercibimiento de ser otorgado por el Juzgado en ejecución de sentencia si no lo verifica, sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Sociedad de Construcciones Cinca, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 1.658

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 805 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de enero de 1996. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 805 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por la letrada doña Pilar Marco Lombart, siendo demandados Nualbe, S.A., Alfredo de Castro Gutiérrez y María Valvanera Ibáñez Sevilla, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Nualbe, S.A., Alfredo de Castro Gutiérrez y María Valvanera Ibáñez Sevilla, para el pago a dicha parte ejecutante de 680.785 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Nualbe, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.607

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 275 de 1995-D se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Aragonesa de Avales, S.G.R., contra Arturo Francisco de Paula Giménez Benavente, Etelvina Sorribas Bueno, J. M. Santiago Giménez Benavente y María Lourdes Benavente Bericat, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar el acto del remate, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.
4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. /

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 2 de abril siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda se señala para la celebración de una tercera el día 30 del mismo mes de abril, también a las 10.00 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora señalados se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la parte de deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Casa sita en Peñafior (Zaragoza), en la plaza Alta, señalada con el número 17 (hoy plaza de España, número 1), que consta de un piso sobre el firme y tiene corral. Inscrita al tomo 2.338, libro 96 de Peñafior, folio 172, finca 1.039. Valorada en 6.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jefa, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.664

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 5-c de 1994 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Hierros Alfonso, S.A., representada por el procurador señor Andrés, contra Construcciones Cavero, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar el acto del remate, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 10 de abril siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de aquélla. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda se señala para la celebración de una tercera el día 8 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora señalados se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la parte de deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

Bienes que se sacan a subasta:

Grupo electrógeno marca "Velasco". Valorado en 100.000 pesetas.
Grupo electrógeno marca "Honda". Valorado en 100.000 pesetas.
Compresor marca "Bético". Valorado en 100.000 pesetas.
Carretilla marca "Yale". Valorada en 75.000 pesetas.
Hormigonera con "scraper", modelo M7-500. Valorada en 85.000 pesetas.
Hormigonera con "scraper", modelo M7-300. Valorada en 75.000 pesetas.
Caseta de obra. Valorada en 50.000 pesetas.
Cortadora marca "Still". Valorada en 25.000 pesetas.
Motosierra marca "Still". Valorada en 25.000 pesetas.
Dobladora marca "Dar-50". Valorada en 70.000 pesetas.
Dobladora marca "Ugarola", modelo CME. Valorada en 70.000 pesetas.
Taladro marca "Hilti", modelo TE-92. Valorado en 5.000 pesetas.
Taladro marca "Hilti", modelo TE-14. Valorado en 5.000 pesetas.
Semirremolque marca "Hidrakogel", matrícula Z-03642-R. Valorado en 100.000 pesetas.

Martillo picador-rompedor. Valorado en 5.000 pesetas.
Pala cargadora de ruedas "Caterpillar", modelo 920. Valorada en 150.000 pesetas.

Pala cargadora de ruedas "Caterpillar", modelo 950. Valorada en 150.000 pesetas.

Pala cargadora de ruedas "Caterpillar", modelo 936. Valorada en 150.000 pesetas.

Bulldozer marca "Caterpillar", modelo D6C. Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jefa, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 1.667**

En autos de juicio de cognición seguidos al número 914 de 1995, a instancia de José Esteve Rabasco, contra Pedro Aina Palacios, sobre cognición, se ha dictado resolución en la que se acuerda emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que se publicarán en el BOP y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que comparezca en autos en el plazo de nueve días, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, y, en caso de que comparezca, se le concederá el plazo de tres días para contestar la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Pedro Aina Palacios, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 1.668**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 889 de 1994 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Credit Lyonnais España, S.A., contra Sergio Hernando Mateo y Rosario Mateo Guirles, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar el acto del remate, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con las siguientes prevenciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
2.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.
3.^a Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.^a Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 9 de abril siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de aquélla. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda se señala para la celebración de una tercera el día 7 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora señalados se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:
Piso segundo, en la tercera planta alzada, sito en calle Miguel de Ara, número 44, con una superficie de unos 63,86 metros cuadrados. Valorado en 3.193.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 1.444**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 242 de 1995 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Industrial Carbónica Ebro, S.L., Félix Hernández Salafranca y Lucía Granell Mena, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 1 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.
2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.
3.^a Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 6 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 10 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

Urbana en término en Cuarte de Huerva, partida "Paso de Ganado" o "Garnache": Nave industrial de una sola planta, de tipo triangulado en dos vertientes, con cubierta de fibrocemento granonda en la que hay una franja de material traslúcido y que tiene ventanales a la fachada frontal y fachada posterior; mide 22,12 metros lineales de fachada por 56,75 metros de fondo, o sea, 1.265,26 metros cuadrados de superficie; en su interior y en su parte frontal tiene unas dependencias destinadas a oficinas, aseos y vestuarios, con una superficie total edificada de 176 metros cuadrados. Tiene una puerta para acceso de camiones y otra para paso de peatones a las oficinas que están situadas en la parte alta de los aseos y vestuarios. Linderos: frente o sur, camino; derecha entrando o este, acequia; izquierda u oeste, Antonio Fatás Beltrán, y fondo o norte, brazal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.995, libro 40 de Cuarte de Huerva, folio 22, finca 2.309, inscripción 2.^a. Se valora la finca a efectos de subasta en 58.000.000 de pesetas.

Urbana puerta número 100: Local de la planta baja, conocido por local número 4, conjunto B, bloque 3.^o, bajos, cuerpos de edificio, escalera séptima y no sexta, del inmueble que se dirá, con una superficie de 24 metros cuadrados, destinado a garajes. Lindante: derecha entrando al local, local número 5; izquierda, local número 3; fondo, terreno común del inmueble y escalera de acceso a las plantas altas; frente, terreno común del inmueble, y arriba, primera planta alta. Tiene una cuota de participación de 0,163%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.371, libro 142 de Cambrils, folio 133, finca 8.178, inscripción 2.^a. Se valora la finca a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

Urbana puerta número 178: Apartamento de la segunda planta alta, conocido por apartamento número 118, conjunto B, bloque 3.^o, cuerpos de edificio, escalera octava, apartamentos en plantas altas del inmueble que se dirá, con una superficie de 70 metros cuadrados, distribuida en recibidor, comedor, aseo, cocina, dos dormitorios y terraza. Lindante: derecha entrando, terreno común del inmueble y rellano de la escalera de la misma planta; izquierda, terreno común del inmueble; fondo, apartamento número 104; frente, terreno común del inmueble y rellano de la escalera de la misma planta; abajo, apartamento 117, y arriba, apartamento número 119. Tiene una cuota de participación de 0,955%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.371, libro 143 de Cambrils, folio 39, finca número 8.256, inscripción 2.^a. Se valora la finca a efectos de subasta en 7.500.000 pesetas.

Dichos local y apartamento corresponden a una urbana sita en Cambrils, en calle próxima a la avenida de Juan XXIII, conocidos por "Apartamentos La Ponderosa".

El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada para el caso de no poder llevarse a efecto en la fincas subastadas.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 1.445**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 703 de 1995 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Juan García Fuentes y Ana de Santiago Serrano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 4 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.
2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, núm. 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito

no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 15 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 20 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda derecha en la segunda planta alzada de la casa 3, de 72,29 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, rellano, caja de escalera y patio de luces; derecha entrando, casa 4; izquierda, caja de escalera y vivienda izquierda, y fondo, calle Vía Verde. Su cuota de propiedad es de 2,82%. Es parte de un bloque situado en esta ciudad, con frente a la calle Vía Verde, sin número oficial, compuesto de cuatro casas, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 966, folio 9, finca 12.005. Valorada a efectos de subasta en 6.505.000 pesetas

El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 1.614

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 611 de 1995, por la presente se cita de remate a Paul Oxendale Arnol a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que se ha practicado embargo sobre bienes propiedad de la parte demandada sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Principal: 320.740 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 1.596

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 49 de 1995, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato de José Almu Moreno, hijo de José María y Cecilia, soltero, natural de Cabañas de Ebro (Zaragoza) y vecino de esta capital, fallecido en esta ciudad el día 20 de abril de 1995.

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento de dicho causante, así como que ha concurrido a reclamar su herencia, respecto de los bienes troncales y no troncales, su hermana de doble vínculo Angeles Almu Moreno.

Se llama a los que se crean con igual derecho de sucesión que la que ahora se pretende a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a alegarlo.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 1.635

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 32 de 1992 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Jesús González González, representado por el procurador señor Navarro, contra Isabel Lozano Gracia, vecina de Ateca (Zaragoza), en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 26 de febrero próximo, a las 12.00 horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo; segunda subasta, el día 26 de marzo siguiente, a las 12.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y tercera subasta, el día 26 de abril próximo inmediato, a las 12.00 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 20% de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segunda, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego el resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate sólo al ejecutante.

4.ª A instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Asimismo, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda centro, tipo H (ahora tipo B), en la planta segunda de la casa o edificio situado en Ateca (Zaragoza), en avenida de General Mola, número 18, con entrada por el portal segundo, de 97,52 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.308, libro 109, folio 209, finca 7.795. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Calatayud a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 1.615

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 252 de 1995 se ha acordado citar en el BOP a Almando Ban Bernardo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 8 de febrero próximo y hora de las 11.10, en la sala de audiencias del mismo (sito en plaza del Pilar, número 2, sala de audiencias número 6, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

C A S P E

Cédula de citación

Núm. 1.636

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas núm. 178 de 1995, sobre lesiones con arma blanca, en el que figura como denunciante Francisco Suárez Sarabia y como denunciado Mohamed Boham, en ignorado paradero, y por resolución del día de la fecha de hoy se ha acordado citar a este último a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 23 de febrero próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sita en plaza del Compromiso, sin número, de Caspe), haciéndole saber que podrá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en su defensa y ser asistido de letrado, apercibiéndole que caso de no comparecer sin justa causa que lo impida podrá pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Mohamed Boham, expido y firmo el presente en Caspe a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María José Dorel Bruscas.

C A S P E

Cédula de citación

Núm. 1.637

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas núm. 80 de 1995, sobre desobediencia a los agentes de la autoridad, en el que

figuran como denunciante Jesús Carlos Sancho Repiso y Aurelio Jurado Bejarano y como denunciado Carlos Antonio Ruiz Cubero, en ignorado paradero, y por resolución del día de hoy se ha acordado citar a este último a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 23 de febrero próximo, a las 10.15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sita en plaza del Compromiso, sin número, de Caspe), haciéndole saber que podrá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en su defensa y ser asistido de letrado, apercibiéndole que caso de no comparecer sin justa causa que lo impida podrá pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Carlos Antonio Ruiz Cubero, con último domicilio conocido en calle Doctor Palomar, 48, 2.º D, de Zaragoza, expido y firmo el presente en Caspe a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María José Dorel Bruscas.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.616

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 2 de 1996 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 4 de enero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Ildefonso García Colomo solicitando ejecución en los presentes autos núm. 515 de 1995, seguidos contra Taller Técnico de Obras y Servicios.

Segundo. — Que la sentencia de 17 de octubre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 451.219 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Taller Técnico de Obras y Servicios suficientes para cubrir la cantidad de 451.219 pesetas en concepto de principal, más la de 54.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Taller Técnico de Obras y Servicios, se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.617

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 4 de 1996 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 8 de enero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Alejandro García Alonso y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 530 de 1995, seguidos contra Sistemas Pautados, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 19 de octubre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.845.881 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sistemas Pautados, S.A. suficientes para cubrir la cantidad de 2.845.881 pesetas en concepto de principal, más la de 341.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Sistemas Pautados, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.618

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 3 de 1996 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 8 de enero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Felipe Bel Martínez solicitando ejecución en los presentes autos núm. 566 de 1995, seguidos contra Miguel Gómez del Amo.

Segundo. — Que la sentencia de 24 de octubre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 174.090 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Miguel Gómez del Amo suficientes para cubrir la cantidad de 174.090 pesetas en concepto de principal, más la de 21.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Miguel Gómez del Amo,

se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 1.619**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 6 de 1996 ha sido dictado el siguiente auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal «Auto. — En Zaragoza a 9 de enero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Luis Ochoa Burgos y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 629 de 1995, seguidos contra Construcciones Escaladores, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 9 de noviembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.320.191 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Escaladores, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.320.191 pesetas en concepto de principal, más la de 278.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Escaladores, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 2.760**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el núm. 915 de 1995-2, instados por Marfa Concepción Dueso González, contra Arapack, S.L., sobre reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 30 de enero de 1996, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Arapack, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.623**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 5 de 1996, seguidos a instancia de Manuel Díaz Alvarez y otros, contra Marcelino Gómez, S.L., en reclama-

ción de cantidad, con fecha 8 de enero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Marcelino Gómez, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 7.252.531 pesetas en concepto de principal, la de 700.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Marcelino Gómez, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.624**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 4 de 1996, seguidos a instancia de Antonio Miguel Torcal y otros, contra Electricidad Arnal, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de enero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Electricidad Arnal, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.750.512 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Electricidad Arnal, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DEL PLANO Y LAS ALMAS DE GELSA****Núm. 2.815**

Con arreglo al artículo 39 de las Ordenanzas de esta Comunidad se convoca a Junta general ordinaria, correspondiente al ejercicio de 1995, a todos los regantes. Dicha Junta tendrá lugar el día 5 de febrero próximo, lunes, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, en el salón del Ayuntamiento, y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos de 1995, así como del presupuesto formado para 1996.
- 3.º Elección de los regantes que ocuparán los cargos que reglamentariamente deben de cesar.
- 4.º Informe del estudio realizado sobre las mejoras en la infraestructura del regadío, nuevas redes de riego, embalse, etc., sometiendo a la aprobación o no si se sigue adelante con los estudios técnicos y la solicitud de ayudas a la Administración.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Gelsa, 11 de enero de 1996. — El presidente de la Comunidad, José García Marqués.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial